

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

Lograr mayor sinergia en la aplicación de la CITES y el CDB

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Preparado por los Países Bajos, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, sobre la base del documento CoP13 Com. II. 2, tras su examen en el Comité II.

13.xx

a) la Secretaría, en colaboración con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, examinará las constataciones y recomendaciones del Informe de Vilm con objeto de identificar los aspectos más pertinentes a fin de que el Comité Permanente los considere para el 30 de noviembre de 2004, y enviará sus conclusiones a las Partes, mediante una notificación;

b) la Secretaría comunicará sus conclusiones a las Partes al menos 90 días antes de la 53ª reunión del Comité Permanente, a fin de que las Partes puedan formular sus comentarios a la consideración del Comité Permanente;

b c) el Comité Permanente, en su 53ª reunión:

- considerará las constataciones y recomendaciones del informe de Vilm, teniendo en cuenta las conclusiones de la Secretaría y cualesquiera observaciones de las Partes, e identificará posibles medidas prioritarias para aumentar la sinergia entre las dos convenciones en esferas de interés común con objeto de alcanzar la meta de 2010 de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, considerando, entre otras cosas, la utilización sostenible, el enfoque basado en los ecosistemas ~~es decir, la vinculación de los enfoques de conservación basados en sitios y en especies~~ y el acceso a los beneficios y su distribución; y
- orientará, sobre esa base, al Grupo de trabajo sobre el plan estratégico del Comité Permanente por lo que respecta a las cuestiones que deben considerarse al revisar la Visión Estratégica y el Plan de Acción.

e d) tras las deliberaciones sobre los resultados del informe de Vilm, el Comité Permanente orientará a la Secretaría para que revise, en conjunción con la Secretaría del CDB, el Plan de Trabajo para la Ejecución de Actividades Conjuntas adjunto al memorando de cooperación entre ambas secretarías antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.